

48. D. Manuel Alonso Hernández. Hellín (Albacete).
49. D.^a Luisa Gutiérrez Regadón. Llerena (Badajoz).
50. D.^a Palmira Fraile Muñoz. Lora del Río (Sevilla).
51. D.^a Francisca Alemany Pedros. Cieza (Murcia).
52. D. Timoteo Sánchez González. Astorga (León).
53. D. Francisco Bisquerra Vila. Baena (Córdoba).
54. D.^a Bienvenida Josefa Bescós Sierra. Herrera del Duque (Badajoz).

Segundo. Los Inspectores Auxiliares de Enseñanza Primaria relacionados en el apartado precedente gozarán de todos los derechos inherentes al cargo, excepto los de traslado de destino y obtención de excedencia, hasta tanto no sean nombrados Inspectores de Enseñanza Primaria, una vez transcurrido el año de Inspector Auxiliar y emitido informe favorable por el Inspector Jefe provincial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MENA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombra Profesores titulares interinos del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se determinan.

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesores titulares interinos del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Tapia de Casariego y Vall de Uxó;

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

- 1.^o Aprobar la tramitación del concurso de referencia.
- 2.^o Nombrar Profesores titulares interinos del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza de los Centros mencionados, respectivamente, a doña María Concepción Asorey Andaluz y doña Isabel Fernández Matilla.
- 3.^o Estos Profesores disfrutarán la retribución anual de pesetas 24.000 y dos pagas extraordinarias, a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.
- 4.^o Estarán obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo, y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.
- 5.^o El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de treinta días, a partir de la fecha de esta Resolución de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del citado Reglamento, y por el hecho de la misma quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional, y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 12 de abril de 1961.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE TRABAJO

CORRECCION de errata: de la Resolución de la Dirección General de Previsión que adjudicaba vacantes con nombramiento definitivo a Practicantes del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Cádiz.

Habiéndose padecido error material en la inserción del nombre que a continuación se indica de dicha Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 243, de fecha 10 de octubre de 1960, se rectifica en la siguiente forma:

En la página 14091, primera columna, línea tres, donde dice: «Angel Abellán González», debe decir: «Angel Rellán González».

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se verifica corrida reglamentaria de Escala en la Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil por vacante, producida en la misma.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Auxiliar Mayor de segunda clase en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, por fallecimiento de don Santiago Castellanos Cruz.

Esta Subsecretaria ha tenido a bien disponer que se verifique la correspondiente corrida reglamentaria de Escala y, en su consecuencia, nombrar: Auxiliar Mayor de segunda clase, con el sueldo anual de 18.240 pesetas, a don Aniceto Meseguer Lázaro; Auxiliar Mayor de tercera clase con el sueldo anual de 15.720 pesetas, a doña Estrella Monreal Ramón, y Auxiliar de primera clase, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, a doña Irene de la Morena Agudo, con antigüedad y efectos económicos de 6 de abril de 1961, disfrutando estos funcionarios de dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en los meses de julio y diciembre de cada año, y que la vacante que se produce en Auxiliar de segunda clase, con el sueldo anual de 11.160 pesetas y antigüedad citada, quede reservada, por corresponderle el turno, a la Agrupación Temporal Militar, con destino al personal que figura en la Escala bis) de Auxiliares de Administración Civil de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de abril de 1961.—El Subsecretario, Santiago Parado Canalís.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección General de Personal de este Ministerio.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se concede la excedencia voluntaria a doña Georgina Varela Lecanda, Ayudante Comercial del Estado principal de primera clase.

Vista la instancia presentada por el Ayudante comercial del Estado principal de primera clase doña Georgina Varela Lecanda, con fecha 15 de abril actual, por la que solicita se le conceda el pase a la situación de excedencia voluntaria.

Esta Subsecretaria, a propuesta de esos Servicios y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 9.^o de la Ley sobre situaciones administrativas de los funcionarios públicos, de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien conceder el pase a la situación de excedencia voluntaria del grupo b) a doña Georgina Varela Lecanda; por tiempo mínimo de un año y con efectos a partir del día 15 de abril del corriente año.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de abril de 1961.—El Subsecretario, José Bastos Ansart.

Sr. Jefe superior de Personal y Régimen Interior de los Cuerpos Especiales de Comercio.